Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2021

Doctor:
MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO
Secretario General
Ministerio de Educación Nacional

Asunto: Recomendación adjudicación proceso SA-MEN-12-2021

Respetuoso saludo:

Una vez finalizadas las etapas establecidas en el cronograma del proceso para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, incluyendo la verificación de la oferta económica, nos permitimos informar el resultado de evaluación del proceso de Selección SA-MEN-12-2021.

En la siguiente tabla se evidencia el resultado de la evaluación definitiva de la oferta recibida, en cada uno de los requisitos señalados:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	EVALUACIÓN CONSOLIDADA
SONDA DE COLOMBIA S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Es decir, el propone SONDA DE COLOMBIA S. A. cumplió los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes para el proceso de selección **SA-MEN-12-2021.** En consecuencia, una vez finalizada la etapa de traslado y de acuerdo con el cronograma, se realizó la apertura del sobre económico encontrando que la misma CUMPLE con los requisitos del pliego, así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TECHOS UNITARIOS	VERIFICACIÓN VALOR OFERTADO TOTAL	VERIFICACIÓN DE ÍTEMS Y CANTIDADES	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
SONDA DE COLOMBIA S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

En consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección SA-MEN-12-2021 cuyo objeto es: **"SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO VMWARE, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS VMWARE REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"** al proponente **SONDA DE COLOMBIA S. A.**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, quien cumplió con todos los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y la capacidad mínima técnica habilitante; por el valor total de la oferta correspondiente a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($ 1.545.867.600,00) IVA INCLUIDO,** e incluye todos los costos directos e indirectos en que necesite incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece el "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* (…)" (Cursiva fuera de texto).

Cordialmente Comité Evaluador,

KAREN EZPELETA MERCHAN
Subdirectora de Contratación
Habilitadora Jurídico

ROGER QUIRAMA GARCÍA
Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Habilitador y evaluador técnico

PATRICIA OVALLE GIRALDO
Subdirectora de Gestión Financiera
Habilitadora Financiera

Proyectó: Mónica Alvarez, OTSI / Ella María Añez; Subdirección de Contratación

Revisó: Fabio Alberto Gómez; Santos Subdirección de Contratación